



PERMISO  
PROVISIONAL

SEMO02321

Gobierno de Tlaquepaque

87-256

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
ESTO  
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

24-febrero-2020

CLAVE:

FOLIO TRÁMITE:

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GARCIA PEREZ SANDRA SUSANA

UBICACIÓN: JUAN DE LA RARRERA

EXTERIOR: 5640-5 INTERIOR:

COLONIA: EL CAMPESINO

CALLE CRUCE 1: SAN ISIDRO

CALLE CRUCE 2: DEPORTES

GIRO: VARIOS

EXHIBICION DE ABARROTES

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2019

IMPORTE: \$948.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE.	09:00:00 a	A. 09:00:00 p	VIERNES	SI	DE. 09:00:00 a
MARTES	SI	DE.	09:00:00 a	A. 09:00:00 p	SÁBADO	SI	DE. 09:00:00 a
MIERCOLES	SI	DE.	09:00:00 a	A. 09:00:00 p	DOMINGO	SI	DE. 09:00:00 a
JUEVES	NO TRABAJA						A. 09:00:00 p

""EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y

ESPACIOS ABIERTOS.

Sandra Garcia Perez?

ACEPTO

GARCIA PEREZ SANDRA SUSANA

*Hector Chavez*  
AUTORIZO  
C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El autorundismo o préstamo del paseo a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitaleros.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfondo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.